

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CON MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE CINCO SILLONES ODONTOLÓGICOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LAGUNA-SAN BENITO, OFRA DELICIAS, CASCO BOTÁNICO Y GUÍA DE ISORA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.**

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley Contratos del Sector Pública 9/2017, que dispone que a los expedientes de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

### **1-OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato será la realización del suministro, instalación y puesta en marcha con mantenimiento durante el periodo de garantía de cinco sillones odontológicos para los centros de salud de Laguna-San Benito, Ofra Delicias, Casco Botánico y Guía de Isora dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife

- 2 Uds. C.S. Laguna-San Benito
- 1 Ud. C.S. Ofra Delicias
- 1 Ud. C.S. Casco Botánico
- 1 Ud. C.S. Guía de Isora

Dicho objeto corresponde al código 33192410-9 "Sillones de dentista" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que se trata de una unidad que no admite realización independiente.

Las características técnicas se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (PPT)

### **2-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Tal y como establecen los objetivos del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria y la estrategia +AP Canarias, la contratación del presente suministro anteriormente descrito, permitirá aumentar la capacidad y resolución de la Atención Primaria, a través de la dotación del equipamiento necesario para adecuarse a las necesidades y mejoras en el servicio a los centros. Sustentándose por lo tanto en las Acciones 24, 26 y 27 de la Estrategia +AP Canarias.

Este contrato responde a la necesidad de sustituir el equipamiento clínico de las Unidades de Salud Bucodental en las áreas sanitarias de la GAPTF, que se encuentra obsoleto y/o fuera de su vida útil por un equipamiento acorde con el desarrollo tecnológico.

Expedientes tramitados con anterioridad relacionados con esta propuesta de contratación: N.º 18/TO/23/SU/DS/AS/042 y N.º 61/E/23/SU/GE/A/0619



### **3-TIPO DE PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará mediante **procedimiento abierto simplificado** de licitación, establecido en el artículo 159 de la LCSP. Atendiendo a su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada, a tenor de los artículos 19 y 21 de la LCSP.

La competencia para celebrar el presente contrato corresponde al Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato de suministros de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: «*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles*». Siendo su objeto las prestaciones de hacer definidas en el apartado primero anterior y que se detallarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **4-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) asciende a la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (83.687,50€)**, con cargo a la partida presupuestaria 3961 312F 6250000 PEP 166G0108

DESCRIPCIÓN	UDS	PRECIO UNITARIO S/IGIC	TOTAL S/IGIC	IGIC	TOTAL C/ IGIC
SILLÓN ODONTOLÓGICO	5	16.250,00€	81.250,00€	3%	<b>83.687,50 €</b>

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos:	83.687,50€
Costes indirectos:	0,00€
Otros gastos	0,00€

El cálculo del presupuesto base de licitación tiene por objeto conseguir un equilibrio económico del contrato, que garantice la buena prestación del suministro. Se debe tener en cuenta que la administración tiene como finalidad primordial prestar el mejor de los servicios posibles y por tanto se debe buscar un equilibrio para la empresa que lo pretende prestar, de esta manera la interrelación, el seguimiento y en definitiva la prestación que se pretende será de calidad.



El presupuesto base de licitación se ha establecido teniendo en cuenta los precios de mercado para este tipo de suministro y se ha contrastado los precios de adquisición actuales en las distintas Gerencias de Área del Servicio Canario de Salud, en la que los precios ofertados pueden entenderse de mercado similar. El presupuesto base de licitación se determina en función de precios unitarios. Se han tomado como base los precios de licitación de los expedientes: N.º 18/TO/23/SU/DS/AS/042 y N.º 61/E/23/SU/GE/A/0619 y de las ofertas presentadas por los licitadores. El precio incluye la totalidad de conceptos: transporte, acceso al lugar, acopio, desembalaje, emplazamiento, limpieza y retirada de los embalajes y restos de material

• Presupuesto base licitación IGIC excluido:	81.250,00 euros.
• Importe IGIC:	2.437,50 euros.
• Presupuesto base licitación (IGIC incluido):	83.687,50 euros.
• Valor estimado del contrato (IVA excluido) :	81.250,00 euros.

### **5-VALOR ESTIMADO**

Para el cálculo del valor estimado de la presente contratación, ha sido aplicado el método previsto en el artículo 101 de la LCSP. En la presente contratación, no se prevé ninguna modificación del artículo 204 de la LCSP, ni se contemplan eventuales prórrogas, por lo que el valor estimado es coincidente con el presupuesto base de licitación sin IGIC. OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (81.250,00€).

### **6-DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA**

El contrato tendrá un plazo de duración de **cuarenta y cinco (45) días** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Los bienes objeto del suministro deberán entregarse en los Centros de Salud Centros indicados a continuación y en el plazo máximo de ejecución del contrato (45 días).

Los bienes a suministrar tendrán una garantía mínima de 36 meses.

<b>SILLÓN ODONTOLÓGICO</b>	
<b>EDIFICIO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
C.S. LAGUNA-SAN BENITO	C/ Benito Pérez Galdós, s/n. 38206 San Cristobal de la Laguna
C.S. OFRA DELICIAS	Avda Príncipes de España s/n. 38010 Santa Cruz de Tenerife
C.S. CASCO BOTÁNICO	Crta La Dehesa 8. 38400 Puerto de la Cruz.
C.S.GUÍA DE ISORA	Avda. de la Constitución, 4 38680 Guía de Isora



## **7-SOLVENCIA REQUERIDA**

Para ser adjudicataria del presente contrato de suministros, no es preciso estar clasificado, a tenor del artículo 77.1 c) de la LCSP, sin perjuicio que de estarlo bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica de la licitadora. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en las cláusulas A), B) y C) siguientes:

### **A). Solvencia económica y financiera**

a) Medios para acreditar la solvencia: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a los siguientes importes:

LOTE	Importe
Único	121.875,00€

b) Concreción de los requisitos: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, la entidad no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

### **B). Solvencia técnica o profesional**

a) Medios para acreditar la solvencia: Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

b) Concreción de los requisitos: Los principales suministros se relacionarán atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los certificados de buena ejecución de los suministros cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del servicio o trabajo realizado.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado en el año de



mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será igual o superior al 70% del valor estimado, es decir, a los siguientes importes:

LOTE	Importe
Único	56.875,00€

### C).- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

### 8-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Las proposiciones constarán de un único archivo electrónico, firmado electrónicamente por la persona licitadora o persona que le represente conforme al pliego tipo de cláusulas administrativas. No se precisarán muestras.

Será necesario también presentar documentación técnica del único lote, indicada en el Pliego de prescripciones Técnicas del presente expediente.

### 9-PENALIZACIONES

Se aplicarán de conformidad con el Pliego de de Cláusulas Administrativas. En todo caso, el importe máximo de penalización será el previsto en la LCSP, que será del 10% del precio del contrato -IGIC excluido-, de conformidad con el artículo 192 de la citada ley.

### 10-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para la elección de las condiciones especiales de ejecución se ha optado por añadir, conforme al artículo 202.1 de la LCSP, una condición de tipo medioambiental: La recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

### 11-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:



CRITERIOS EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Precio	85 %	85
2.-Ampliación del plazo de garantía (Indicar plazo)		
Incremento del plazo en 12 meses.....	4%	15
Incremento del plazo en 24 meses.....	9%	
Incremento del plazo en 36 meses.....	15%	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL 100 %</b>		<b>100</b>

La valoración del criterio de adjudicación se hará conforme al siguiente procedimiento:

1º) Se comprobará que las ofertas cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el PPT

2º) En cuanto a la acreditación del criterio económico, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 85 puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(p_m \cdot m_o)/O$$

,donde "P" es la puntuación, "p<sub>m</sub>" es la puntuación máxima, "m<sub>o</sub>" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Con respecto al criterio cualitativo n.º 2, Ampliación del periodo de garantía, reponiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta, se le otorgará puntuación a aquellas empresas licitadoras que oferten un periodo de garantía superior al exigido, tal y como se detalla a continuación:

- 4,00% a la licitadora que oferte una ampliación de 12 meses de garantía sobre el mínimo exigido.
- 9,00% a la licitadora que oferte una ampliación de 24 meses de garantía sobre el mínimo exigido.
- 15,00% a la licitadora que oferte una ampliación de 36 meses de garantía sobre el mínimo exigido.



La acreditación de este criterio deberá hacerse mediante la declaración responsable que exprese de forma clara y precisa la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo exigido, dentro de las modalidades anteriormente expuestas. La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es de 15,00%. La no presentación de la declaración responsable supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 147.2. a) de la LCSP.

#### **12-RESPONSABLE DEL CONTRATO**



Debido al tipo de contrato que se pretende, esta Gerencia estima oportuno que, dando cumplimiento al art. 62 de la Ley 9/2017, que el responsable del contrato sea el Ingeniero Técnico del Departamento de Obras y mantenimiento de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

#### **13-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL**

En todo lo referente a esta contratación del suministro, no se hace uso de datos personales.

### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CATALINA RAQUEL MARI SANCHEZ - DIRECTORA GESTIÓN SERVICIOS GRALES A.P	Fecha: 07/08/2024 - 12:25:48
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Y87a4pYiavZuqE6GZekRng==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:51:23	